Vendedor ambulante estacionario
Distancias de operación

CITY OF LONG BEACH

La venta ambulante debe mantener las siguientes distancias mínimas mientras está vendiendo:

18 pulgadas Borde de la acera

4 pies Despejar la acera/ sendero peatonal

10 pies Entrada vehicular, callejón o cruce peatonal marcado

15 pies Intersección de calles, rampa/bordillo para ADA

15 pies Sanitario público (vendedores de alimentos solamente)

20 pies Otro vendedor ambulante estacionario

25 pies Acceso a la playa o a un canal del Condado de LA y/o vallas de control de inundaciones

100 pies Calle o acera cerradas con cartel de aviso

500 pies Rampa de entrada o salida de la autopista

1 cuadra Escuela de lunes a viernes, de 7 a. m. a 5 p. m.

5 pies Parada de autobús/metro y áreas peatonales de alto tráfico

10 pies Edificio / Estructura Instalación / Escape de incendios / Salida de emergencia

15 pies Área de comedor al aire libre, área de comedor en la acera, parklet permanente

15 pies Monumento de la Ciudad, estatua, memorial, o instalación artística

20 pies Casa unifamiliar independiente o separada en una zona de uso mixto

50 pies Cruce de ferrocarril

100 pies Entrada del vehículos de estación de bomberos, departamento de policía, hospital, torre de salvavidas o cualquier otra estructura de respuesta ante emergencias

500 pies Propiedad de la ciudad con acuerdo para concesiones

No hay venta en áreas clasificadas como exclusivamente residenciales